



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-027-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 050GYR988T00624-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DE Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de junio de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **050GYR988T00624-027-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024** cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco), con una vigencia a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, por la cantidad mínima de **\$334,538.92 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$53,526.23 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$388,065.15 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$704,216.16 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$112,674.59 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**, que hace un total de **\$816,890.75 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.)** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 27 de marzo de 2025, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio **050GYR988T00624-027-01** a “**EL CONTRATO**”, en el cual acordaron ampliar hasta en un

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-027-02

20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, por un monto mínimo de **\$401,446.70 (CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$64,231.47 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$465,678.18 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)** y un monto máximo por la cantidad de **\$845,059.39 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$135,209.50 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$980,268.89 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**.

- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de mayo de 2025, de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, con Oficio número 28900 1200 100/1057/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 01 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 28900 1200100/1103/2025, de fecha 08 de abril de 2025, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de mayo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/004864 de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-027-02

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en su carácter de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente Convenio Modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un Convenio Modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450301-2025, cuenta 51331013, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00624-027-02</p>
---	---	---

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Homero Oliver Sánchez Peña**, en su carácter de Representante Legal.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación de los servicios, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-027-02

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 31 de mayo de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2025**, en el entendido que, si **“EL PROVEEDOR”** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

...

SEXTA. VIGENCIA.


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores contados a partir a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en su Convenio Modificatorio número **050GYR988T00624-027-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forma parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

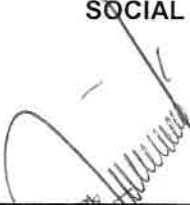
	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00624-027-02</p>
---	---	---

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.


Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMS1004145W0



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal.
R.F.C.: [REDACTED]



C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO**

050GYR988T00624-027-02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORMA ELENA RUIZ PINEDA

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Tabasco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/AJRG/AEL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO **050GYR988T00624-027-02**, DEL **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **050GYR988T00624-027-00** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, TABASCO)**, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **30 DE ABRIL DE 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-027-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 004864		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00624-027-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 28900 1200 100/1103/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de mayo de 2025, del contrato número **050GYR988T00624-027-00**, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 60, Tabasco); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

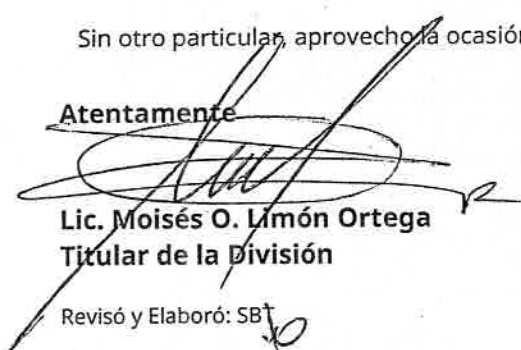
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N° 28900.1200.100/1103/2025
Villahermosa, Tabasco a 08 de abril de 2025



Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
C.P. 06700.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al **Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)** por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de los dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en la cláusula séptima del contrato **050GYR988T00624-027-00** y en mi carácter de Administrador del citado Contrato, se elabore convenio modificatorio en relación a la **ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia**, para garantizar la continuidad del servicio, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones.

Lo anterior, en atención a las indicaciones del Of N°0953 8461 2B30/CTSMI/080 de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio por **ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia**, con el objeto de garantizar la continuidad de los **Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)** a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados mediante el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024** mediante el contrato **050GYR988T00624-027-00**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **19 de junio de 2024**, se celebró el contrato abierto plurianual número **050GYR988T00624-027-00**, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del **Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)** con vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo , es decir del **05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del instrumento jurídico.

II.- Memorándum No. 28900 1200 100/0481/2025 de fecha 11 de febrero 2025, se solicitó de conformidad con en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del primer convenio modificatorio en relación a **la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, conforme al Anexo 1 (uno) del instrumento jurídico en comento.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T00624-027-00 es la siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación de fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**, en el entendido que, si **"EL PROVEEDOR"** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

[...]

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES," convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta **el 30 de abril de 2025**.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 31 de mayo de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación de fallo y **hasta el 31 de mayo de 2025**, en el entendido que, si **"EL PROVEEDOR"** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

[...]

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES," convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta **el 31 de mayo de 2025**.

A efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento. Al Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Por lo anterior, se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin de garantizar la prestación del **Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)** indispensable para otorgar la atención médica a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Remito a usted la siguiente documentación:

- 1.- Oficio N°. 28900 1200 100/1057/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, el Administrador del contrato **050GYR988T00624-027-00** y Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, procedió a solicitar al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio.
- 2.- Escrito de fecha 01 de abril de 2025, del proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo el mismo precio y condiciones que prevalecen actualmente y manteniendo los mismos equipos instalados en las unidades médicas, en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- 3.- Of N°0953 8461 2B30/CTSMI/080, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica. Por medio del cual se instruye realizar los convenios modificatorios para garantizar la prestación de los Servicios Médicos Integrales (SMI) para la **ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia**, asimismo, sirva la presente como Visto Bueno para el inicio del trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **0000450301-2025** de fecha 03/04/2025, Cuenta 51331013, Partida Presupuestal 3390303, emitido por la Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Lo anterior, para su conocimiento y valioso apoyo para el trámite conducente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c. electrónico.- Dra. Susana Gabriela Negrón-Rodríguez.-Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Directores del Hospital General de Zona 46, 02, 02A y 04

C.c.p Dr. José David Orgaz Fernández.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Finanzas
Lic. José Pablo Broca Camas.- Titular de la Jefatura de Jurídicos
Minutario JSPM
Minutario CPAS
Minutario CAO A
Expediente





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio No. 28900 1200 100/1057/2025
Villahermosa, Tabasco a 31 de marzo de 2025

C. Homero Oliver Sánchez Peña
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
Carretera Prolongación Paseo de la Reforma número 2977,
Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000,
Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
Tel. (55) 5626 5400 Extensiones 3475 y 3443
E-mail: [REDACTED]hsanchez@igsamedical.com

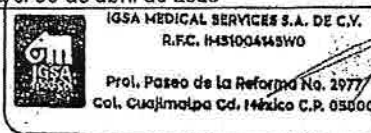
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula séptima, del contrato No. 050GYR988T00624-027-00; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato suscrito con su presentada por concepto del Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación de Convenio Modificadorio en relación a la ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia, para garantizar la continuidad del servicio, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato en comento.

Lo anterior, por necesidades del Instituto y con el objeto de garantizar el servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, solicita su anuencia para realizar un Convenio Modificadorio, en el cual se amplía el plazo de la prestación del servicio y vigencia a la fecha 31 de mayo de 2025, por lo que contar con su aceptación, se requiere se manifieste por escrito en hoja membretada de la empresa que Representa, su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio del contrato No. 050GYR988T00624-027-00 manteniendo los mismos precios, términos y condiciones.

DATOS DE CONTRATO PRIMIGENIO

SERVICIO	Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)
PROVEEDOR	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
NUM. CONTRATO	050GYR988T00624-027-00
VIGENCIA	05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025



Homero Oliver Sánchez Peña
31/03/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César Augusto Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, Tel. 993-315-37-20,



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO:

AMPLIACION DE PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO Y VIGENCIA

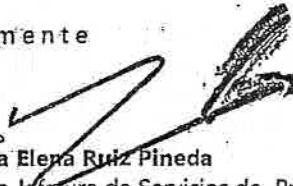
Emisión y notificación de fallo 05 de junio de 2024
al 31 de mayo de 2025

Favor de enviar al siguiente correo blanca.perez@imss.gob.mx; el presente acuse sellado y firmado, asimismo su oficio de aceptación y mantenimiento de precios términos y condiciones para continuar con el proceso.

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A tentamente

✓
O


Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador del contrato No. 050GYR988T00624-027-00

C.c.p. Dr. José David Orgaz Fernández.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
EXPEDIENTE
Ministerio CADA
C.c. Electrónica, JSPM
C.c. Electrónica, CPAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César Augusto Sandino No. 102, Col. Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, Tel. 993-315-37-20.

NERP/BLP



Ciudad de México, a 01 de abril de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

AT'N: DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., y en términos de lo solicitado en el Oficio No. 28900 1200 100/1057/2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **ACEPTA** realizar el convenio modificatorio al contrato No. **050GYR988T00624-027-00** Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco) en relación a la **ampliación de plazo de la prestación del servicio y vigencia**, para garantizar la continuidad del servicio, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones del contrato en comento.

DATOS DE CONTRATO PRIMIGENIO:

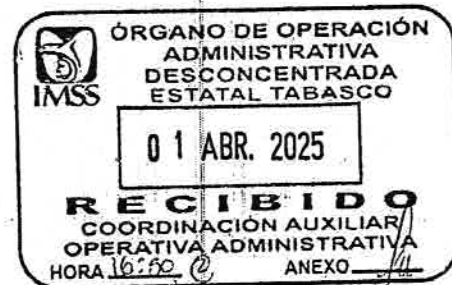
SERVICIO	Servicio Médico Integral del Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Tabasco)
PROVEEDOR	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
NUM. CONTRATO	050GYR988T00624-027-00
VIGENCIA	05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025

CONVENIO MODIFICATORIO:

AMPLIACION DE PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA	Emisión y notificación de fallo 05 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025
--	---

ATENTAMENTE


 Homero Oliver Sánchez Peña
 Representante Legal
 IGSA Medical Services, S.A. de C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450301 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 446,832,781.10 51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	371,928.2	73,822.0		1,082.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 446,832,781.10
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 10/100 MN

MTRA. MARÍA FERNANDA VERGARA DE LOS RÍOS
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
 - Partidas de la 1 a la 59
 - Partida 60 Citometría de flujo
 - Partida 61 Histocompatibilidad
 - Partida 62 Micobacterias
 - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
 - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
 - Paquete 2 Estudios de Inmunoematología
 - Paquete 4 Estudios de Inmunoematología (manual)
 - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
 - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COAD/UMAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia de contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Includes contact info for Dr. Carlos Ramirez Ramos and Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez.



Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ **080**
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 3 de 3

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

